



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ACUERDO CNH.05.04/2023 POR EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el 11 de agosto de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF), entre otras disposiciones, los decretos por los que se expidieron las leyes de Hidrocarburos y de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como aquél por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO. Que a partir de la entrada en vigor de las leyes referidas en el Resultando anterior, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) se le confirieron nuevas atribuciones entre las que se encuentran regular y supervisar el reconocimiento y la exploración superficial, así como la exploración y la extracción de hidrocarburos, y administrar, en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.

TERCERO. Que en la Comisión, el proceso de capacitación es un instrumento estratégico en desarrollo organizacional. La actividad formativa tiene el propósito de proveer al personal de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el desempeño de sus funciones, así como para el logro de los objetivos y metas institucionales.

CUARTO. Que anualmente se formula el Programa Anual de Capacitación con base en la Detección de Necesidades de Capacitación, Evaluación del Desempeño y los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional.

QUINTO. Que el marco normativo para la autorización del Programa Anual de Capacitación 2023 (PAC 2023) son la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, artículo 22, fracciones I, III y XXVII, así como el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, artículos 13, fracción XI, 22 y 45, fracción V.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Órgano de Gobierno de la Comisión es competente para autorizar el PAC 2023 conforme a las propuestas presentadas con este Acuerdo. Lo anterior en términos de los artículos 2, fracción I, 3, 5, 10, 11 y 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 10, fracción I, 11, 13, fracción XI, así como 45, fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

SEGUNDO. Que el artículo 45 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, establece en su fracción V lo siguiente:

“Artículo 45.- Facultades de la Dirección General de Recursos Humanos. La Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, acordará con su Titular el despacho de los asuntos de su competencia y tendrá las facultades siguientes:

...

V. Recabar de todas las Unidades Administrativas las necesidades de capacitación y **presentar para autorización del Órgano de Gobierno el programa anual correspondiente**, mismo que deberá contar con la suficiencia presupuestaria respectiva;

...”

(Énfasis Añadido)

TERCERO. Que en concordancia con el Considerando anterior, la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos conformó el PAC 2023, para integrarlo de una forma consistente, secuencial, ordenada y eficiente, para brindar servicios de capacitación adecuados y suficientes.

CUARTO. Que derivado de los considerandos anteriores, se presenta para autorización del Órgano de Gobierno, el Programa Anual de Capacitación 2023 (Anexo Único), el cual se anexa al presente Acuerdo para formar parte integrante del mismo.

QUINTO. Que conforme a la facultad señalada en el Considerando Segundo anterior, resulta procedente que este Órgano de Gobierno autorice el Programa Anual de Capacitación 2023.



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

En consecuencia, y atendiendo al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por unanimidad de votos:

RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza el Programa Anual de Capacitación 2023, conforme a los Considerandos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Infórmese a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Dirección General de Recursos Humanos respecto de la presente autorización del Programa Anual de Capacitación 2023, para los efectos conducentes.

TERCERO. Inscríbase el presente Acuerdo **CNH.05.04/2023** en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de conformidad con el artículo 22, fracción XXVI, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE ABRIL DE 2023

**COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

**AGUSTÍN DÍAZ LASTRA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO
COMISIONADO**

**HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ
COMISIONADO**

**SALVADOR ORTUÑO ARZATE
COMISIONADO**

